Armenia (Quindío) octubre 15 de 2026

Archivo: *COE-007- INT.SEV*

Señores:
MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)
Dirección: Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina
contactenos@sevilla-valle.gov.co - juridica@sevilla-valle.gov.co

INGENIERA:
LIDA MARÍA GUERRERO ROJAS – Supervisora del Contrato / Municipio de Sevilla

REFERENCIA: **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. STI-2026-269** cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA DE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL COLISEO MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL".

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. STI-2026-269

SOLICITUD MODIFICATORIO No. 001 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

FECHA DE SOLICITUD:	15/10/2026
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. STI-2026-269
CONTRATISTA:	JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO C.C. 7.550.995 de Armenia
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($59.740.000,00)
VALOR ADICIÓN:	NA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($59.740.000,00)
FECHA DE INICIO:	21 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION (De acuerdo a solicitud):	20 DE NOVIEMBRE DE 2026

ING. JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El suscrito Ingeniero **JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.550.995 expedida en Armenia, de conformidad con el Contrato de Interventoría No. STI-2026-269, cuyo objeto consiste en la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal del Contrato de Obra No. STI-2026-268, celebrado para **"EJECUTAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL COLISEO MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL"**, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar formalmente la prórroga del contrato de interventoría, fundamentada técnica y jurídicamente en los considerandos y estipulaciones de la adición otorgada al contratista de obra principal.

1. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

- **Naturaleza de las obras adicionales:** Durante el desarrollo de las labores de remodelación, acondicionamiento e intervención de la infraestructura del Coliseo Municipal, la interventoría y el contratista realizaron verificaciones detalladas en campo que evidenciaron situaciones imprevistas imposibles de prever en la etapa de formulación inicial del proyecto.

- **Incorporación de nuevos ítems y mayores cantidades:** Mediante la modificación contractual del contrato de obra, se incorporaron actividades e ítems no previstos inicialmente y un incremento sustancial en el presupuesto por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE** ($199.904.848,00), alcanzando un valor total de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE** ($599.904.848,00).

- **Necesidad de supervisión especializada:** La ejecución de estas nuevas obras y el incremento en el volumen de trabajo físico requieren de la presencia permanente, control de cantidades, revisión de precios unitarios y supervisión técnica directa por parte de esta interventoría para garantizar la estabilidad, funcionalidad y correcta durabilidad de las adecuaciones locativas, toda vez que las obras principales continúan ejecutándose físicamente dentro del nuevo periodo ampliado, la interventoría está obligada técnica y profesionalmente a mantener la supervisión directa sobre dichas labores (revisión de cantidades, control de calidad, verificación de especificaciones técnicas y recibo de obra). Dejar el proyecto sin interventoría activa durante este plazo pondría en riesgo la correcta ejecución de los recursos públicos y la calidad de la infraestructura del Coliseo Municipal.

2. **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL**

- **Ampliación de plazo del contrato principal:** Por medio del documento de Adición en Valor y Plazo al Contrato de Obra No. STI-2026-268, el Municipio de Sevilla y la contratista **MARTHA LILIANA ALFARO GARCÍA** acordaron ampliar el plazo de ejecución en un (01) mes, contado a partir del seis (6) de octubre hasta el cinco (05) de noviembre de 2026.

- **Principio de correlación e indivisibilidad de la interventoría:** Bajo los principios de la contratación estatal y la Ley 80 de 1993, la interventoría constituye un mecanismo indispensable de control y vigilancia sobre la ejecución del objeto contractual. Al prorrogarse

el plazo del contrato de obra principal para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y financieras, la interventoría debe mantener su vigencia para cubrir temporalmente las mismas actividades. Dejar desprotegido el periodo del seis (6) de octubre al cinco (05) de noviembre de 2026 sin supervisión técnica constituiría una omisión al deber de control contractual.

- **Soporte normativo y presupuestal:** La adición del contrato de obra se ampara bajo el CDP No. 20261923 del 05 de octubre de 2026, lo cual dota de plena legalidad la continuidad de las obras en campo, exigiendo correlativamente la actualización y prórroga del vínculo contractual de la supervisión.

CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

Por las consideraciones técnicas expuestas y los fundamentos jurídicos derivados de la prórroga otorgada al contratista de obra hasta el 5 de noviembre de 2026, solicito muy comedidamente al **CONTRATANTE - MUNICIPIO DE SEVILLA** en dirección de la Supervisión del mismo, aprobar y tramitar la prórroga del Contrato de Interventoría No. STI-2026-269 por el término de un (1) mes, asegurando la sincronía temporal requerida para ejercer la vigilancia integral de los recursos públicos y la correcta ejecución de la infraestructura municipal.

Quedo atento a las directrices necesarias para la suscripción del otrosí correspondiente.

Cordialmente,

JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO
C.C. 7.550.995 de Armenia
INGENIERO CIVIL TP 63202-52236 QND
INTERVENTORÍA C. No. STI-2026-269

Elaboró: Emerson SM, Aux. - Interventoría
Revisó: Luis Fernando Hurtado Tobon - Ingeniero Civil Residente Interventoría
Aprobó: Jhon Jairo Sandoval G. - Ingeniero Civil Director Interventoría
Anexos al oficio:
- Adición en valor y plazo del contrato No. STI-2026-268